SECRETARIO :

NRO. EXPEDIENTE :

CUADERNO : PRINCIPAL

NRO. ESCRITO : 01-2015

SUMILLA : RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXTRANJERA

SEÑORES JUECES DE LA SALA SUPERIOR CIVIL DE TURNO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE (…)

(Nombres y apellidos del solicitante), con Documento Oficial de Identidad (…), con domicilio real en (…), con domicilio procesal en (…), con domicilio electrónico en (…); a Ud., respetuosamente, digo:

I.- COMPETENCIA

La presente demanda se interpone a la Sala Civil correspondiente conforme al Art. 837 del Código Procesal Civil que indica *"El proceso que se refiere el Título IV del Libro X del Código Civil, **se interpone ante la Sala Civil de turno de la Corte Superior en cuya competencia territorial tiene su domicilio la persona contra quien se pretende hacer valer**."*

II.- VÍA PROCEDIMENTAL

Si bien ya no constituye un requisito de la demanda, la vía procedimental para este caso es la del **proceso no contencioso**, conforme al art. 749, inciso 11 del Código Procesal Civil que indica: "Se tramitan en proceso no contencioso los siguientes asuntos: […] 11.- Reconocimiento de resoluciones judiciales y laudos expedidos en el extranjero."

III.- MONTO DEL PETITORIO

Debido a la naturaleza de la pretensión, no es cuantificable en dinero.

IV.- PETITORIO

Como pretensión principal, a través del presente proceso de exequator u homologación de sentencias, solicito se reconozca con la fuerza de cosa juzgada y ejecutoria que tienen las sentencias nacionales a la Sentencia extranjera (indicar número o similar) sobre

(indicar la materia) de fecha (…) emitida por (indicar el órgano jurisdiccional) en el Estado de (indicar el país en el que se expide), Ciudad de (…), en el proceso seguido entre (indicar el demandante) en contra de (indicar el demandado), disponiéndose la remisión de los partes respectivos.

V.- EMPLAZADO

[De ser el caso indicar la persona interesada o que podría ser afectada con este reconocimiento], con dirección domiciliaria en […]

VI.- FUNDAMENTO DE HECHO

1.- Soy […]

2.- Es del caso que en el Estado de […], inicié un proceso judicial de divorcio, respecto del matrimonio civil celebrado en la ciudad de Lima, por ante la Municipalidad Distrital de […] con […]

3.- La Sentencia extranjera emitida ha resultado favorable a mi persona siendo que ha dispuesto lo siguiente: “DECLARAR extinguido el vínculo […]”

4.- De esta manera, estando a la presunción del principio de reciprocidad entre Estados, solicito el reconocimiento de la Sentencia indicada.

[Indicar los hechos que considere necesarios]

VII.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 2102 del Código Civil establece que *“Las sentencias pronunciadas por tribunales extranjeros tienen en la República la fuerza que les conceden los tratados respectivos.”*

2.- El artículo 423 del Código de Derecho Internacional Privado (Código de Bustamante) que indica *“Toda sentencia civil o contencioso-administrativa dictada en uno de los Estados contratantes, tendrá fuerza y podrá ejecutarse en los demás […].”*

Conforme a estas normas es posible pedir el reconocimiento y ejecución de una sentencia extranjera.

VIII.- MEDIOS PROBATORIOS

1.- Copia de la sentencia extranjera íntegra debidamente legalizada y traducida oficialmente al castellano autorizados por el Ministerio de

Relaciones Exteriores. ***Este requisito especial de la demanda es conforme a lo previsto en el art. 2107 del Código Civil.***

2.- Declaración jurada con firma legalizada ante notario en el que el solicitante declara bajo juramento lo siguiente[1]:

a.- Se ha citado debidamente al demandado conforme a ley del lugar del proceso, se le ha concedido plazo para comparecer y se le ha otorgado las garantías procesales para defenderse.

b.- La sentencia cuyo reconocimiento se solicita tiene la autoridad de cosa juzgada en el concepto de las leyes del proceso (resolución que declara firme y consentida la referida sentencia)

c.- La sentencia cuyo reconocimiento se solicita no es incompatible con otra sentencia que reúna los requisitos de reconocimiento y ejecución que haya sido dictada con anterioridad.

d.- No existe proceso pendiente de [...] entre [...] y [...] aquí en el Perú, iniciado con anterioridad a la fecha de interposición de la demanda que originó la sentencia.

e.- La sentencia cuyo reconocimiento se solicita no es contraria al orden público ni a las buenas costumbres.

[Indicar los que además considere necesarios]

IX.- ANEXO

1-A Copia simple del DNI del solicitante

1-B Copia de la sentencia extranjera íntegra debidamente legalizada y traducida oficialmente al castellano autorizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1-C Declaración jurada con firma legalizada ante notario.

1-D Tasa judicial por ofrecimiento de pruebas.

[Indicar los que además considere necesarios, no es necesario proceso de conciliación por cuanto es un proceso no contencioso]

---

[1] Esta declaración jurada se extiende en mérito a los requisitos indicados en el art. 2104 del Código Civil, respecto de los numerales 1 y 2 de este artículo consideramos que los mismos se verificaran de la lectura de la sentencia extranjera, respecto al inciso 8 sobre la prueba de la reciprocidad, habrá de estarse a la presunción relativa de reciprocidad prevista en el art. 838 del Código Procesal Civil.

POR LO EXPUESTO:

A UD. pido admitir a trámite la presente solicitud.

Arequipa ,